

**INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA****RESOLUCIÓN NÚMERO # DIR24000075 DE 2024
(31/01/2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO - VIGENCIA 2024 DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 032 de 1985, el Decreto Municipal No. 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal y acuerdo 004 de 2016:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras, y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión"
2. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas. Estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones*



3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI*
11. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

PARÁGRAFO 2. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

4. La Oficina Asesora de Control Interno Administrativo de la ITTB, mediante Circular No. 02 del 09 de enero de 2024 solicitó la aplicación al Decreto No. 612 de 2018 e integrar los siguientes planes:
 - Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR
 - Plan de Conservación Documental
 - Plan de Preservación Digital
 - Plan Anual de Adquisiciones
 - Plan de Inversión y Gasto público
 - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación - PETI
 - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
 - Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
 - Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos
 - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
 - Plan de Participación Ciudadana
 - Plan de Austeridad y Gestión Ambiental
 - Plan de Bienestar e Incentivos
 - Plan de Previsión de Recursos Humanos
 - Plan Institucional de Capacitación
 - Plan Estratégico de Talento Humano
 - Plan Anual de Vacantes
 - Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Plan Estratégico de Seguridad Vial
5. La División de Planeación realizó la integración de los planes presentados por los Líderes de Procesos de la ITTB.
6. El día 30 de enero de 2024, se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de acción integrado de la vigencia 2024, el cual fue aprobado, según consta en el Acta No. 01 de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En cumplimiento de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adoptar el Plan de Acción Integrado para la vigencia 2024 de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, el cual contiene las dimensiones y políticas del MIPG, los objetivos institucionales, las actividades a desarrollar, las metas, el tiempo de ejecución de la acción y los indicadores de medición.

ARTICULO 2. Los documentos asociados al Plan de Acción Integrado para la vigencia 2024, serán anexos a la presente Resolución y son los siguientes:

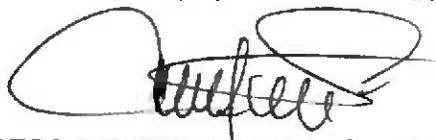
1. Plan Anual de Adquisiciones (Resolución de adopción No. #DIR24000005 del 03 de enero 2024)
2. Plan de acción institucional
3. Plan de Inversión y Gasto público
4. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación – PETI
5. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
6. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
7. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos
8. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
9. Plan de Participación Ciudadana
10. Plan de Austeridad y Gestión Ambiental
11. Plan Estratégico de Talento Humano
12. Plan de Previsión de Recursos Humanos
13. Plan Anual de Vacantes
14. Plan de Bienestar e Incentivos
15. Plan Institucional de Capacitación
16. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
17. Cronograma de actividades para el fortalecimiento del proceso de gestión documental.

ARTICULO 3. La Oficina de Planeación de la entidad realizará el respectivo monitoreo al cumplimiento de los indicadores formulados, la Oficina de Control interno administrativo realizará los respectivos seguimientos en cumplimiento de lo ordenado por la norma pertinente.

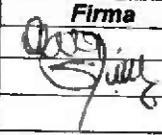
PARÁGRAFO 1. Es responsabilidad de los líderes de procesos y equipo de trabajo hacer seguimiento a las acciones y cumplimiento de las actividades e indicadores establecidos en cada Plan de acción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.



CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
Director Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Diana Lázaro. CPS 010-2024		31/01/2024
Revisó	Luz Estella Narváez Martínez		31/01/2024
Aprobó	Cesar Augusto Guzmán Areiza		31/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.